



RESOLUCIÓN N° 596/2.025 I.M.

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA PARA LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2025 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL”– ID N° 461478; Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA “BRAMANTE S.A”, CON RUC N° 80093023-1, CUYOS REPRESENTANTES LEGALES SON LOS SEÑORES JUAN CARLOS BENITEZ FERNANDEZ Y CRISTÓBAL GONZÁLEZ RUIZ”.

SANTA RITA, 29 de Abril de 2.025.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la Adjudicación de la LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2025 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL”– ID N° 461478, así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborado por la Institución Municipal; y, -----

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado en tiempo la siguiente empresa: **1) “BRAMANTE S.A”, con RUC N° 80093023-1, cuyos representantes legales son los Señores Juan Carlos Benítez Fernández y Cristóbal González Ruiz.** -----

Que, analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe recomendando la Adjudicación a la Empresa : **“BRAMANTE S.A”, con RUC N° 80093023-1**, para la provisión de bienes, por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicho PBC, la Ley N° 7021/22, el Decreto Reglamentario N° 2264/24 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.-----

Que, el costo estimativo de los bienes requeridos se encuentran entre aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a **5000** jornales mínimos diarios de conformidad a la Ley 7021/22 Art 34 in b), por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para el mantenimiento del edificio municipal a través del procedimiento de Menor Cuantía Nacional, según lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 (Art. 34 Inc b) concordantes) .-----

Que, asimismo, del informe respectivo de la Dirección de Administración y Finanzas, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **522 “CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO INSTITUCIONALES”**, Fuente de financiamiento del recurso **O.F. 01 (ORDINARIO)**, al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad de Santa Rita dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecida en el Pliego de Bases y condiciones y el Contrato, una vez emitida el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----

Que, el Comité de Evaluación recomienda a la Intendencia Municipal adjudicar la LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2025 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL”– ID N° 461478, a la Empresa -----





Municipalidad de Santa Rita

Intendencia Municipal - R.U.C.: 80024078-2

(0673) 220 470
(0673) 220 043
www.santarita.gov.py
intendencia@santarita.gov.py
Avda. De Los Pioneros
e/ Adela Speratti

"BRAMANTE S.A", con RUC N° 80093023-1, cuyos representantes legales son los Señores Juan Carlos Benítez Fernández y Cristóbal González Ruiz. -----

POR TANTO, en base al informe y recomendación del Comité de Evaluación y teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad **Ley 3966/10 Orgánica Municipal** y su modificación la Ley 7231, en concordancia con la Ley 7021/22 **de Suministros y Contrataciones Públicas** y su decreto reglamentario 2264/24: -----

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA RITA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

Art. 1° Aprobar el Dictamen Del Comité De Evaluación, referente al llamado de LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2025 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL"– ID N° 461478, conforme a las fundamentaciones que anteceden. -----

Art.2° ADJUDICAR, la LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2025 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL"– ID N° 461478, a favor de la Empresa: "BRAMANTE S.A", con RUC N° 80093023-1, cuyos representantes legales son los Señores Juan Carlos Benítez Fernández y Cristóbal González Ruiz, para precio unitario: Gs. 32.936.906 (GUARANÍES TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SEIS) IVA INCLUIDO, para monto mínimo: Gs. 100.000.000 (GUARANÍES CIENTO MILLONES) y para monto máximo: Gs. 200.000.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS MILLONES), conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal y su modificación Ley 7231/24". -----

Art. 3° SUSCRIBIR el CONTRATO pertinente con la EMPRESA ADJUDICADA, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la provisión de los bienes contratados. -----

Art. 4° ENCOMENDAR a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma. -----

Art. 5° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----


KEVIN F. CARDOZO B.
Secretario General


LIC. EDGAR F. TORRES A.
Intendente Municipal